



Resolución de Alcaldía

N° 662-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 1290-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; la Resolución de Alcaldía N° 623-2022-MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022; el Informe N° 460-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2880-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1369-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe Técnico N° 034-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Provedo N° 12868-2022-GM, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 1290-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que en materia estrictamente presupuestaria emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2563158 por la suma de S/ 44,535.95 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 95/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 623-2022-MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, se **APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2563158, con un presupuesto de S/ 44,535.95 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 95/100 Soles), con plazo de ejecución de 45 días calendario y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Informe N° 460-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita la Incorporación de Inversiones No Previstas al PMI 2022 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2563158, aprobada bajo Resolución de Alcaldía N° 623-2022-MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, en tal sentido, se debe realizar el registro en el Banco de Proyecto de Inversión del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 2880-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que de acuerdo a la Incorporación No Prevista al PMI 2022, en el marco del art. 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1, por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se tiene el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2563158, cuyo servicio público con brecha identificada y priorizada es: SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA.
- El presupuesto a Incorporar es de S/ 44,535.95 soles según lo aprobado en el PLAN DE TRABAJO para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto en mención, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.
- El indicador de brechas de acceso a servicios es el PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS, el cual disminuirá, hecho que beneficiará de manera significativa a la población del Distrito de Ciudad Nueva.

En tal sentido, se solicita la INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2563158 y a su vez se recomienda que el presente documento y sus actuados, sean derivados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su disponibilidad presupuestal, posteriormente se derive a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones para acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 1369-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que en materia estrictamente presupuestal emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la incorporación de inversiones no previstas al PMI 2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo se otorga la disponibilidad presupuestal a fin de continuar con su trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 034-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa lo siguiente:

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2563158	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre Inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de inversión - Viable (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)
2563158	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	21 CULTURA Y DEPORTE	10/10/2022	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES A NIVEL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1,158,849.13	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2022-2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:

N°	Código único	Nombre Inversión	Tipo de Inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2563158	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	1,158,849.13	0.00	44,535.95	0.00	0.00

CONCLUSIONES:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.
3. La inversión se encuentra alineada a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional.
4. La inversión se encuentra alineada a los Criterios de Priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de inversiones a nivel de Elaboración de Expediente Técnico en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/. 44,535.95 Soles.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que para próximas solicitudes de incorporación de inversiones no previstas, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda.

Asimismo, se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remita las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 12868-2022-GM, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código único	Nombre Inversión	Tipo de Inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2563158	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NEYSER LLACSA ARCE DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	1,158,849.13	0.00	44,535.95	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.G.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPMI
GIDU
SGPMI
SGE
SSSG
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE